



# Sección Judicial

## Remates

### MOLLI RICARDO H.

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Com. N° 2, Dr. Rodolfo José Sheehan, Secret. Única, del Depto. Judicial Junín (B), en autos: "César, Ángel Luis y Rinaldi, Silvia Mabel s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 38824 (DNI: 11.968.278 y DNI: 12.415.342, respectivamente), hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Molli Ricardo H., T° VI - F° 691 -CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS, en el Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, el 100% de un inmueble que se individualiza como Circ. I; Secc. Q; Mza. 27; Parc. 3-b; Matríc. 3286, Ptdo. de Junín. El bien sale a la venta ocupado por los fallidos. Venta al contado y mejor postor con la Base \$ 30.362. Señá: 10% del precio de compra; Sellado: 1% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador.- Deudas: Inmobiliaria \$ 974,60 (al 4/12/13) y Municipales: O. Sanitarias \$ 17.031,23 (al 4/12/13) y Conservación Vía Pública \$ 21.226,58 (al 4/12/13). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, pudiendo requerir la indisponibilidad de los fondos hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora no le fuera imputable; la misma no registrá respecto a los gastos de escrituración ni pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.). Compra en comisión: el comprador deberá indicar en el momento de firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del CPC. Gastos de escrituración; el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C. designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documento de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no en ese acto y/o desalojar de la sala a quien ocasionare disturbios. Día de visita: 13/05/15, de 10 a 12 Hs., sobre el inmueble a subastar. Junín, 22 de abril de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 4.999 / may. 4 v. may. 8

### BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Paolasini Pablo s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación) Gastos" Exp. 38.230, que la martillera Bottoni María Gabriela (Col. 4707 S.I.) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% del inmueble objeto de autos (Mat. 10734, Circ. VII, Secc. K, Manz. 22, Parc. 30) sito en Avellaneda 3182 entre Italia y Suipacha, localidad Virreyes, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. El bien se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación Fs. 114, por Paolasini Paola (DNI 25.998.678) el Sr. Paolasini Pablo, la Sra. Perrone María Haydee (DNI 4.582.265) Caiña Rodríguez Oscar, Sofia Caiña, Isabela Caiña, Franco Caiña (todos menores) Omar Paolasini y norma Recofky, se deja constancia que existe un local, y dos construcciones de vivienda, una construcción esta compuesta por 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y entrada de auto y al fondo otra construcción en dos plantas y compuesta por 3 dormitorios, 2 dependen-

cias, 1 lavadero, 2 cocina comedor y 2 baños. Se encuentra en regular estado de uso y conservación. La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del Salón de Remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el 20% en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, el 1,5 % sellado de Ley, la comisión 5% + IVA con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, únicamente a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo de precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por secretaria, a fin de conocer sus términos. Base: U\$S 130.000. precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Deudas: Municipal ABL( fs.71/80) al 16/10/2014 \$ 33.742,38 - Arba (fs. 91/96) al 5/11/2014 \$ 2.075,90 - Aysa (fs. 82/83 ) al 7/10/2014 \$ 306,41. Visitar los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015, en el horario de 11 a 14. San Isidro, 23 de abril de 2015. Sebastián Elguera, Secretaria.

C.C. 5.000 / may. 4 v. may. 8

### BEATRIZ ALICIA TEODORA LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 4, Dto. Jud. MdP, autos: "Consortio Coprop. Edif. Comp. Hab. Alem 5077 c/ Cáceres Graciela Alicia s/ Cobro Ejecutivo", Expt. N° 77.995, la martillero López Beatriz Alicia Teodora, R.

2316; dom. en Hipólito Yrigoyen N° 3646, T. (0223) 492-1903, rematará en Col. Martilleros Cille. Bolívar 2958: El 100% indiviso de un Departamento afect. Ley 13.512 (P.H.) sito en calle Leandro N. Alem N° 5677, 8° Piso, "1" de Mar del Plata, ocupado por ejecutada Sra. Cáceres Graciela Alicia s/ Mandamiento const. agrega autos fs. 536/537; EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015 c/base de \$ 54.610 o el 27 de Mayo de 2015 c/ Base Reducida un 25% \$ 40.957.56 o el 08 de junio de 2015 Sin Base, TODAS A LAS 12:30 HS; al ctdo. m/postor; Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 358-p; Parc. 10-a; Subparc: 28; U.F: 28; Políg. 08-03 c/Superficie Total: 54 M 62 DM2; Matrícula N° 148.541/28 (045), demás datos surgen de título agreg. a autos; Seña 10%, Com. 3% c/pte. más 10% aporte previsional a cargo comprador; Sell. 0,6% c/pte.; Libre t/ Grav. Impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; Adjudicatario deberá efectivizar toma posesión dentro los 10 días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vto. totalidad tributos, expensas y contrib. que devengare inmueble serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión. Deudas: Mun. \$ 18.454,39; ARBA \$ 2.134,20, OSSE \$ 11.138,70; Expensas al 31 de marzo de 2015, Capital \$ 42.804,25 + Intereses \$ 44.421,49; Total \$ 87.225,74. Abona mens. apróx. \$ 850,00. Adquirente no quedará desobligado con respecto a las deudas por expensas comunes cuya liquidación probada en autos y publicadas (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago). Comprador deberá individualizar en el momento el remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, Art. 582 CPC. Prohibida cesión de dchos. y acciones el comprador en subasta. Visitar 14 de mayo de 2015, de 10 a 11 hs. Mar del Plata, abril 27 de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.816 / may. 6 v. may. 8

### MANUEL WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Manuel Wancier subastará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 12 HORAS, en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; un inmueble ubicado en Polonia (ex Navarro) N° 877 entre Merlo y San Nicolás de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I Secc. L, Mza. 104, Parc. 28, Partida 69.720, Matrícula 15.109, superficie: 200 m2. Ocupado según Mandamiento Constatación por Gastón Rocha, DNI 22.922.485, Carla Sánchez, DNI 21.198.008, sus dos hijos menores de edad y un NN masculino, todos en calidad de inquilinos. Venta al mejor postor. Base: \$ 347.163,03, se exige de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, 1,2% sellado fiscal, el saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art. 581 del Cód. Proc.) y la constitución -en el acto de firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C. Comisión 3% -cada parte con más del 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipal \$ 31.989,11 al 7/10/2014, Aguas Arg. \$ 253,12 al 17/10/2014, ARBA \$ 871,60 al 27/08/2014, Visita: 22 y 26 de mayo de 2015 de 14.30 a 16.30 horas. Venta decretada en autos "Sucesores de Enrique Ricetta c/ Ricciardi, Eduardo Oscar s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 60.650. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2015. Rosana E. Rivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 46.427 / may. 7 v. may. 11

**DIEGO MAMMANA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Maurici De Tiberio, Marta Susana c/ Sucesores de Alejandro Villadoro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 44.877 que el Martillero Diego Mammana procederá EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de un lote de terreno ubicado en el Pasaje Parque El Descanso altura en el Km. 48 de la Ruta 8, frente a calle Alero entre Santos Vega y El Gaucho: Matrícula N° 30.419 de la Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. Y, Man.: 25, Parc.: 33, ocupada por Sr. Omar Salvador Villadoro, con DNI N° 10.801.345, quien manifestó que es titular del inmueble y que vive con su esposa Mónica Patricia Vázquez y una hija menor de edad. Accediendo al inmueble, por una puerta de garaje para entrada de autos donde se ingresa a los dos lotes el 33 y el 32, procedí a constatar que el mismo se compone de una habitación, una cocina-comedor y un baño, todo en plata baja, y en el fondo del lote hay un jardín, todo el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Deudas: Municipal: 1.243,70 \$ al 26/12/12 (fs. 532) ARBA: 981,50 \$ al 21/11/12 (Fs. 481) AYSA, OSN y Aguas Argentinas Fuera de radio Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 61.226, Señal: 10%, Sellado de Ley 1,5%, Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la Ley Previsional (7.014), quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhibir al supervisor del salón de remates el 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien en su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2015 de 7,30 a 10,30 hs., previa concertación de entrevistas con la debida anticipación comunicarse al teléfono 4749-0011. San Isidro 17 de abril de 2015.

S.I. 39.371 / may. 7 v. may. 11

**NÉSTOR DANIEL LUJÁN**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ y Com. N° 2, Depto. Jud. Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Néstor Daniel Luján, T° III, F° 286, CMBB, desinsaculado en autos "Suquia Mariela Laura s/ Pedido de Quiebra -Hoy Quiebra", Expte. 100.233, subastará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Brandsen 130, un Inmueble con todo lo adherido y plantado al suelo, sito en calle Huemul N° 178/180 de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Mzna. 152-t, Parcela 7, Partida 99.692, Matrícula 10.964, Sup. 770,63m2. Ocupado. Con contrato alquiler vigente. Sin tasación previa y sin base. Títulos y demás datos en expte. Señal 10%. Saldo aprobación subasta. Comisión 5% y aportes previsionales 10% de la comisión a cargo comprador. Sellado de documento 1,2% al comprador, todo en dinero efectivo moneda nacional en acto de remate. Revisar 28 de mayo del cte. de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en radio asiento del Juzgado. Admítense las posturas bajo sobre cerrado (art. 212 L.C.Q.), las que podrán ser presentadas en Secretaría requiriendo los interesados la consignación de la fecha y la hora de presentación, hasta dos días anteriores a la fecha de la subasta, que será precisada en oportunidad de fijarse por el Martillero esta última, y dentro del horario judicial, de

08:00 a 14:00 hs., debiendo contener el sobre nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real, constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, firma y precio ofrecido, y en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia certificada por escribano público de la documentación que avale la representación invocada. Ante igual monto ofrecido e dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en la Secretaría según cargo de recepción y ante presentaciones en igual horario, se realizará sorteo ante la actuaria en la audiencia indicada ut infra, a fin de determinar cual habrá de ser tenida como prioritaria. Los sobres serán entregados al Martillero por Secretaría el día anterior a la subasta bajo recibo, y conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522, dispónese la apertura de los sobres por el Martillero en el acto de subasta. Se fija el día 28 de mayo a las 13:00 hs. como fecha y hora de la audiencia para el eventual sorteo ante la Actuaría para fijar la preeminencia entre sobres que presenten igual fecha y hora. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con DNI actualizado, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Dispónese que con el escrito a presentarse por Secretaría donde se realice la oferta bajo sobre, deberá acompañarse boleto sellado por el cajero del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditarse el depósito de la señal del 10% proporcional a la oferta, debiendo tanto el escrito como la restante documentación ser reservada en Secretaría y no ser agregada al expediente. En el acto del remate y en caso de resultar mejor postor abonará la comisión del Martillero, adicional Ley 14.085, 1,2% de sellado de documento y diferencia de señal si fuera necesario. La mayor oferta en sobre y primera en caso de existir dos iguales o según preeminencia de las presentadas en mismo horario, servirá como base para la subasta, debiendo el Martillero aceptar las mejores ofertas a partir de ella. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo depositado lo cual se consignará en los edictos. Bahía Blanca, 29 de abril de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 5.158 / may. 7 v. may. 13

**PABLO JOSÉ BORELLI**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Federico Andrés Sabatini, se hace saber por cinco días, que el Martillero Pablo José Borelli TIV F° 141 del C.B.B. designado en el Expediente. N° 26.540, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HS. en el domicilio de la calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, rematará con base de pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta, al contado y al mejor postor, el cien por ciento del inmueble ubicado en la intersección de Ruta Nacional N° 3 y Avenida Caseros - Ex Estación de Servicio- de esta Ciudad, inscripto bajo la Matrícula N° 36.458 (108), Partida N° 58.612, el que podrá ser visitado por los interesados el día 28 de mayo de 2015 desde las 9:00 a 9:30 hs., encontrándose libre de toda ocupación, y que cuenta con deudas por Tasas Municipales de \$ 24.566,53 y deudas por Impuestos Provinciales por \$ 76.527,60. Se hace saber que en la subasta se permite la presentación de ofertas - individualizando el inmueble y en sobre cerrado - que no podrá ser inferior a la base "Ut Supra" citada- en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el señor Secretario, quien los entregará bajo recibo al señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre, y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de tener por decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la Garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. El Martillero exigirá el pago del 20% de señal sobre el total del precio de venta, 5% de comisión cobrable solamente al adquirente y aportes Ley 7.014 y sellado de boleto, todo en efectivo en el acto de subasta. Asimismo hace saber que el comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 de la Ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el art. 581 del Cód. citado, o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Asimismo el comprador deberá abonar el

precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC. Para el caso de compra en comisión, y conforme Art. 582 del CPCC., en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Se deja constancia que la presente publicación se encuentra alcanzado por lo previsto en el Art. 273 inc. 8° de la Ley de Concursos y Quiebras. Tres Arroyos, 29 de abril de 2015. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.214 / may. 8 v. may. 14

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1  
Departamento Judicial Necochea**

POR 3 DÍAS - El Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nro. Uno de Necochea, Dr. Daniel Alberto Bergero - Secretaría Única a cargo del suscripto, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que la Martillero Pública Bárbara Gabriela Goñi, inscripto al Tomo I - Folio 58 - Matrícula Nro. 173 del C.M.C.P. Departamental, con domicilio constituido en calle 57 Nro. 2435 de Necochea, CUIT N° 27-24765328-2, venderá en pública subasta judicial EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015, A LAS 12,00 HORAS, en el Colegio de Martilleros Públicos sito en calle 68 Nro. 3153/55 Necochea, (fs. 652) el 100% de Un Departamento, en el estado en que se encuentra, ubicado en la Avenida Diagonal San Martín 1031, piso 8°, Departamento A de la Ciudad de Necochea; designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Manzana 202 - Parcela 14 g. Unidad Funcional Nro. 53, Polígono 08/03, Matrícula 28.946 (076) (fs. 567/573); Partida Inmobiliaria N° 076-82515-8 del Partido de Necochea. Ocupado s/Mandamiento de Constatación fs. 502/507. Base de Venta (fs. 487) \$ 63.398, al contado y al mejor postor, Señal 10%, Comisión 3%, Sellado de Ley a cargo del comprador; todo en dinero efectivo. Deudas: Imp. Inmob. ARBA (fs. 626/627) \$ 511,50 al 26/03/2015; Tasas Municipales de Servicio Urbano (fs. 615) \$ 3.432,53; al 6/3/2015 Expensas: fs. 628 al 19/3/2015 \$764. Necochea, 29 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo peticionado, no habiendo la parte ejecutada opuesto excepciones, aplíquese el apercibimiento convenido en la intimación de fs. 426. En consecuencia, ordénase llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor integro pago de la suma de pesos setenta y dos mil doscientos setenta con noventa y tres (\$ 72.260,93) y pesos veintiocho mil novecientos cinco (\$ 28.905) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 549 del CPC), conforme resulta de la sentencia de fs. 369/381. Decrétase la venta del bien inmueble embargado a fs. 407/410 en pública subasta cuyos datos catastrales son: Circ. I, Sec. F, Qta. 202 Fr. Parc. 14 G, U.F. 53, Matrícula 28.946 del Partido de Necochea (076), en el estado de conservación que se encuentren, al contado, al mejor postor, por intermedio de Martillero Público que resulte desinsaculado en primera audiencia, a tal fin librese solicitud de desinsaculación de un Martillero a la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental (art. 27 Anexo 1, Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873). El mismo deberá proponer con la debida antelación fecha y lugar para la subasta. Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa de quien o quienes resulten ser los compradores, la constitución del domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPC. Autorízase al mismo a percibir el 3% en concepto de comisión, el 10% como señal y sellado de ley a cargo del comprador, quedando en carga del martillero, el aporte previsional correspondiente. En caso de corresponder el pago del I.V.A. éste estará a cargo del comprador, quien abonará el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC. Asimismo, deberá rendir cuenta en el plazo de tres días de realizado el remate y depositar el dinero en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea, en el mismo plazo, bajo apercibimiento de ley (art. 579 del CPC). A fin de preservar el normal desarrollo de la subasta autorizase al Martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública, a cuyo fin expídase testimonio, si lo considera necesario. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "Ecos Diarios". Intímase a la ejecutada a que en el término de cinco días manifieste si los bienes embargados reconocen embargo y/o cualquier otro gravamen, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese (art. 137 1ra. parte CPC) y requiéranse informes sobre las condiciones de dominio, gravámenes, deudas de expensas, inhibiciones e impuestos y tasas que se adeudaren, librándose al efecto los pertinentes oficios. Intímase a la demandada a que en el término de tres días presente el título de propiedad del inmueble bajo apercibimiento de

obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPC). Notifíquese (Art. 137 1ra. pte. CPC). A los fines del cumplimiento de lo establecido por el art. 566 del C.P.C. acompañe la actora la valuación fiscal del inmueble embargado. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Asimismo, el adquirente en la oportunidad prevista por el 581 del C.P.C., deberá manifestar lo que estime corresponder a los efectos de la escrituración de la traslación del dominio a su nombre (art. 583 del C.P.C.). Respecto de la cédula catastral, conforme lo determinado por la Ley 10.707 y art. 17 inc. a) Dec. Reglamentario 1.763/94, y el impuesto a las ganancias será soportado por el ejecutado (Ley 23.905). Libérese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble. Costas de la ejecución a la parte ejecutada (art. 19 Ley 11.653), difiriéndose la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa procesal oportuna (art. 51 Dec. 8.904). Notifíquese (art. 137; 558 incs. 1°, 2° y 4° del CPC. Regístrese Dr. Marcelo Enrique Patemico Juez T.T. Nro. 1 Necochea; Hugo Víctor Caimani Juez T. T Nro. 1 Necochea, Dr. Daniel Alberto Bergero Presidente Tribunal del Trabajo Nro. 1 Necochea". "Necochea, 30 de mayo de 2013... Atento lo determinado por el art. 566 del C.P.C fijase como base de subasta del inmueble la suma de \$ 63.398. Notifíquese (art. 137 1ra. parte CPC)... Fdo Alejandro Antonio Horquin Presidente Tribunal del Trabajo Nro. 1 de Necochea". "Necochea, 27 de abril de 2015. Sin perjuicio de lo advertido por este Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea a fs. 630 y atento lo dispuesto por el Sr. Juez del concurso preventivo "Gaitán Martín José s/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. 45.050" a fs. 631 de autos, téngase presente lo allí ordenado y por devueltos del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Depto. Judicial Necochea. Al pedido de urgencia y habilitación de días y horas inhábiles presentado a fs. 632 y a fs. 633 no ha lugar atento la fecha de proveimiento del presente. Atento lo solicitado a fs. 632 pto. I Téngase por desistida a la Perito Martillera y Corredora Pública Bárbara Gabriela Goñi de la fecha de subasta propuesta para el día 15/05/2015. Atento lo solicitado a fs. 632 pto. II Designase para la subasta del inmueble el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial Necochea, sito en calle 68 Nro. 3153/55 de Necochea subasta que se realizará el día 19 de mayo de 2015 las 12 horas. A los fines de la visita de los interesados libérese Mandamiento de exhibición con autorización para allanar domicilio para que se realice el día 18 de mayo de 2015 entre las 10:30 y 11:30 hs. Publíquense edictos a los fines solicitados el pto. III del escrito de fs. 629 vta. en el periódico local Ecos Diarios de Necochea y Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires con expresa habilitación de días y horas inhábiles para su diligenciamiento. Aclárase a las partes que respecto del -oficio solicitado a fs. 608 pto. VII deberá estarse a lo ordenado a fs. 609 6to. párrafo. Notifíquese art. 137 primer parte CPCC. Fdo. Daniel Alberto Bergero Presidente Tribunal del Trabajo Nro. 1 Necochea". "Necochea, 29 de abril de 2015. Habiéndose un error de tipeo en el auto de fs. 430/431 toda vez que donde dice: "Suma de pesos setenta y dos mil doscientos setenta y tres", debe decir: "Suma de pesos setenta y dos mil doscientos sesenta con noventa y tres", subsánase mediante el presente. Fdo. Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo Nro. 1 de Necochea". Venta ordenada en los autos caratulados "Cruz Mauricio Ariel c/Gaitán Marin José y Otro s/Despido" - Exp. Nro. 583/2007. El presente deberá ser publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial - Sección Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en Ecos Diarios de Necochea.- Se deja constancia que la Actora goza del beneficio de gratuidad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley CT. y art. 1° Ley 12.200, art. 2° Ley 12.200, por lo que se encuentra exenta de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellado y/o impuesto alguno para el diligenciamiento del presente. Necochea, 30 de abril de 2015. Raúl E. Tillous, Secretario.

C.C. 5.215 / may. 8 v. may. 12

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 06/02/2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. CICERONE TOMASA CATALINA DNI N° 12.850.194 con domicilio en calle 8 N° 370 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, señalándose el día 16/06/2015 como fecha hasta la cual los acreedores

del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. y fijándose el día 27/08/2015 y 28/09/2015, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, 15 de abril de 2015. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 5.021 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 148/05, IPP N° 86.610; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a FERNÁNDEZ CASTILLO CARLOS por Hurto en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Casa 32 Villa 31 de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 148/05, Sobreseyendo totalmente al imputado Fernández Castillo Carlos, cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini- Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.004 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02086-12, autos caratulados "Sariela Sánchez, Ana María s/ Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARIELA SÁNCHEZ, ANA MARÍA DNI 40.669.552 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 1° de agosto de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: Resolución N° 487-12 Dolores, 01 de agosto de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Sariela Sánchez, Ana María nacida el día 12 de septiembre de 1997 en Villa Gesell, con DNI N° 40.669.552, hija de Antonio Daniel Sariela y de Andrea del Carmen Sánchez González con domicilio en la calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas de Domicilio previsto y penado en el Art. 149 bis del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Libérese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Sariela Sánchez, Ana María, DNI N° 40.669.552 en la presente Carpeta de Causa N° 02086-12, IPP N° 03-00-003013-12 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos libérese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr.

Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.009 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02346-12, autos caratulados "Saralegui, Macarena Naiquen s/ Amenazas anónimas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARALEGUI, MACARENA NAIQUEN DNI 40.059.368 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 08 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad a la menor Saralegui, Macarena Naiquen nacida el día 8 de diciembre de 1996 en Mar del Plata, con DNI N° 40.059.368, hija de Pablo Gabriel Saralegui y María Sol Benvenuti con domicilio en la Calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas Anónimas previsto y penado en el Art. 149 bis 1° párrafo in fine del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- IV) Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Libérese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable.- VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Saralegui, Macarena Naiquen, DNI N° 40.059.368 en la presente Carpeta de Causa N° 02346-12, IPP N° 03-03-004041-11/00 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos libérese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada. Dolores, 27 de febrero de 2015.

C.C. 5.010 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3738-15 autos caratulados Labbe Bavera, Maico Alan s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MAICO ALAN LABBE BAVERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 069-15 //Causa N° 3738-15 //I.P.P. N° 03-00-000285-15 - Dolores, 27 de enero de 2015. Autos y Vistos: ..//.. Considerando: ..//.. Resuelvo: 1°) Declarar al menor Maico Alan Labbe Bavera nacido el día 23 de marzo de 1999, Argentino, con DNI N° 41.675.842, hijo de Labbe Almonacid Mauricio y de Bavera Noelia Mónica, con domicilio en Calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente causa N° 3738-15, Caratulada "Labbe Bavera, Maico Alan s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°)

Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Carpeta de Causa N° 3738-15 IPP N°: 03-00-000285-15 Dolores, de marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3738-15, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 69-15 de fecha 27 de enero de 2015 a fin de notificar al menor Maico Alan Labbe Bavera con DNI 41.675.842 persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.011 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 02998-14 autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/ Robo agravado (de vehículos dejados en la vía pública), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN CARLOS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Barrio La Yaya de Guernica de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente por edad al menor Cuevas, Juan Carlos, de nacionalidad argentino, con DNI N° 42.138.957, nacido el día 16 de octubre de 1999 con último domicilio conocido en Barrio La Yaya de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, orden al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública delicto previsto y penado en los Arts. 164 en relación al Art. 163 Inc. 6 del C.P. conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado impuesta bajo el resolutorio N° 010-14 conforme surge de fs. 9/10. (3º). Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial. Por el término de cinco días (Conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Librese Oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Comunicando lo Resuelto dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio efectos de notificar por edictos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo.: María F. Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Secretaria.

C.C. 5.012 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la carpeta de causa N° 02245-12 autos caratulados Aguirre Exequiel Raúl y otros s/ Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUIRRE EXEQUIEL RAÚL y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 820

entre 880 y 878 de la Localidad de Francisco Solano, Pdo de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta de Causa N° 2245-12, seguida, a Aguirre Exequiel Raúl, Pintos Jonatan José y Reinaga Arribeltz Sebastian por el delito de Robo Doblemente Agravado por ser cometido en poblado y en banda, y por el uso de arma en concurso real previsto y penado en el Art. 166 Inc. 2, 167 Inc. 2 del Código Penal. Considerando: I). Que viene la Sra. Agente Fiscal Dra. Mónica Ferre, a contestar la vista conferida en legal tiempo y forma, solicitando se dicte el sobreseimiento del joven Aguirre Exequiel Raúl, y se deje sin levantar el paradero que pesa sobre el joven. II) Que entrado en el análisis de las presentes actuaciones, surge que se encuentra acreditada en autos la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental copia del certificado de nacimiento del joven a fs. 22 de la I.P.P., desprendiéndose del mismo que era menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. III). Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso merituar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal de los jóvenes encausados, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, se inicia en fecha 15 de septiembre de 2012 por denuncia penal formulada por Martin Matias Sebastián quien da cuenta de que en momentos en que se hallaba caminando por calle Paseo 104 y Avenida 1 de la localidad de Villa Gesell, alrededor de las 23:30 horas en compañía de su novia Perello Sabrina, son interceptados por un grupo de alrededor 10 N.N masculinos, y por el cual uno de ellos previo extraer un cuchillo y amedrentarlos con el mismo se apoderan ilegítimamente de un teléfono celular marca Samsung, una cartera de mujer con documentación varia, y un pendrive de color negro de su propiedad dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que en relación a la descripción de los sujetos activos el Sr. Martin refirió que, quien portaba el cuchillo resultaba ser de 1,75 mts. de altura aproximadamente, pelo corto de color negro y tes oscura vistiendo ropa deportiva de color negro, con barba crecida y un arito de color negro en su oreja derecha. Que en relación a los restantes sujetos no pudo observarlos. En igual sentido depuso la Sra. Perello Sabrina a fs. 10/vta de la I.P.P. Que a fs. 09 obra declaración testimonial de Cali Pablo Marcelo, funcionario policial quien refiere que el presente hecho delictual podría guardar relación como un hecho en el que resulta víctima denunciante Herrera Flores Yamila de trámite por ante la Ayudantía Fiscal Villa Cesell en el cual también intervinieron 10 NN masculinos y en la que resultan sindicados Abril Jonathan y un sujeto de apodo Cachete. Que del informe obrante a fs. 83/84 efectuado por el funcionario policial Palavecino en el marco de la investigación en la que resulta víctima Herrera Flores- se acredita que entre los sujetos que acompañaban a Abril Jonathan en el hecho, se encontraban los ahora aquí sindicados, Reinaga, Pintos y Aguirre. Que en virtud de las actuaciones colectadas a la fecha, considera la fiscalía que no surgen indicios vehementes ni suficientes que permitan acreditar la autoría del joven Aguirre Raúl Exequiel en el hecho denunciado (Art. 323 Inc. 4 del CPP). Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Aguirre Raúl Exequiel, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicado la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (Art. 323 Inc. 4 del ritual bonae-rensense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del suceso investigado. Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (Art. 323 Incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30,31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la

Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1º) Sobreseer al joven Aguirre, Exequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (Art. 323 Inc. 4, 327 y concs. del CPP). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre 2º) Librese oficio por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que se proceda a la publicación de edicto a los fines de efectivizar la notificación. 3º) Procédase a levantar la Averiguación de Paradero, insertada con fecha 02 de julio del 2.013, que pesa sobre el joven Aguirre, Exequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano Quilmes, Pcia. de Buenos Aires e inscripta bajo número de orden P2696735 en la Sección captura del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 4) Regístrese. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal del Joven y Sr. Defensor Oficial del joven en sus públicos despachos. 5º) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos. Fecho, archívese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 5.013 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 105-09, autos caratulados "Valdes Korge Nazareno Silvestre s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor JORGE NAZARENO SILVESTRE VALDES DNI 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes cuyo último domicilio conocido es en calle Sierra Nevada s/n° manzana 30 lote 14 del Valle Colina de Carlos Paz. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: A notificar: 1º). Sobreseer totalmente a Jorge Nazareno Silvestre Valdes, D.N.I. N° 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes, con último domicilio conocido en Calle Sierra Nevada s/N° manzana 30 lote 14 de Valle Colina de Carlos Paz en virtud del delito de Hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en atención a lo previsto en los Arts. 59 Inc. 3, 62, Inc. 2 del CP y Art. 232 Inc. 1º del C.P.P. 2º). Levantar la inserción de paradero que pesa sobre el joven; oficiése. 3º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio al Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Atento a no poder notificar en la presente Carpeta de Causa N° 105-09 al encartado la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2013 al joven, Jorge Nazareno Silvestre Valdes DNI N° 36.120.056, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (con Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.014 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 298-09, autos caratulados; Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor UBEDA, NATASHA ALEJANDRA con DNI N° 42.099.203 cuyo último domicilio conocido es en calle Irala N° 1120 de la localidad de La Boca, UBEDA ADRIÁN EZEQUIEL con DNI N° 42.099.205 cuyo último domicilio conocido es en calle Irala N° 1120 de la localidad de La Boca, LEMOS MARÍA DE LOS ÁNGELES con DNI N° 36.297.400 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de la localidad de La Boca, ACOSTA RODRÍGUEZ TALÍA YANINA con DNI N° 38.335.522 cuyo último domicilio conocido es en calle Las Heras N° 589 de la localidad de Las Heras. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 411-09, a notificar: Dolores, 29 de julio de 2009.... Resuelvo: 1º) Declarar al Menor Ubeda, Natasha Alejandra, nacida el 2 de marzo de 1993, en Morón, con Documento N° 42.099.203, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, no punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 2º) Declarar al menor Ubeda, Adrián Ezequiel, nacido el 5 de marzo de 1994, en Morón, con Documento N° 42.099.205, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, No Punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4) Declarar al menor Lemos, María de los Ángeles, nacida el 3 de septiembre de 1991, en Capital Federal, con Documento N° 36.297.400, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de La Boca, no punible, sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 5) Declarar al menor Acosta Rodríguez, Talía Yanina, nacida el 17 de octubre de 1993, en Mendoza Capital, con Documento N° 38.335.522, hijo de Mónica Beatriz Rodríguez y de Daniel Adrián Acosta con domicilio en Calle Las Heras N° 589 de Las Heras Prov. de Mendoza, No Punible, Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 298-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 411-09 de fecha 29 de julio de 2009 a los jóvenes, Ubeda Natasha Alejandra DNI N° 42.099.203; Ubeda Adrián Ezequiel, DNI N° 42.099.205, Lemos María de los Ángeles DNI N° 36.297.400, y al menor Acosta Rodríguez Talía Yanina con DNI N° 38.335.522, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionadas personas mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 13 de febrero de 2015.

C.C. 5.015 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Incidente N° 00516-09, autos caratulados "Morales, Jesús Emanuel s/ Robo calificado por el uso de arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven MORALES, JESÚS EMANUEL DNI 36.527.332 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 N° 1731 Barrio "El Porteño" de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 1º de abril de 2011, a notificar: "Dolores, 1º de abril de 2011. Por recibida la Investigación Penal Preparatoria N° 6392-09 y sus acumuladas relacionadas al menor Morales Jesús Emanuel, encontrándose los incidentes de eximición de detención N° 37-09, y por cuerda causa 516-09, como también causa N° 40-09 correspondiente a Apelación incoada, siendo que conforme se desprende de las actuaciones obrantes en la Investigación de marras en la cual en fecha 23 de junio de 2010 la Sra. Agente Fiscal del Fuero Dra. Torres archivó la investigación, conforme lo normado en el Art. 268 in fine del CPP, y habiendo este Juzgado tomado conocimiento del Archivo dispuesto, corresponde Archivar la causa 516-09, Incidente N° 37-09 e incidente de apelación N° 40-09, ello por cuanto la denegatoria a la eximición oportunamente incoada ha caído en abstracto. Notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal y al joven Morales Jesús Emanuel mediante oficio de estilo. Devuélvase la Investigación a la Fiscalía del Joven los fines de su disposición final. Fecho y con las notificaciones pase la presente a archivo de este Juzgado... Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría Chascomús Primera, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 10 del joven Jesús Emanuel Morales, DNI N° 36.527.332 en la presente Carpeta de Causa N° 00516-09, IPP N° 03-00-006392-09 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada. Dolores, 31 de marzo de 2015.

C.C. 5.016 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03573-14 autos caratulados Maidana Pino, Derlis Matías y otro s/ Abuso de armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRAIAN GASTÓN SALAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Tuyú N° 1490 c/ Argel y Cheburgo de la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 14 de enero de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1º) Declarar al menor Derlis Matías Maidana Pino, D.N.I. 5.274.002, nacido el día 19 de diciembre de 1996 en Caaguazu, hijo de Isabel Maidana Pino, con domicilio en Dakar y Gaona Dpto. 1 y 2 de Pinamar no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.2º) Declarar al menor Salas Braian Gastón, D.N.I. 40.286.344, nacido el día 7 de agosto de 1997 hijo de Marisa del Valle Salas, con domicilio en Tuyú N° 1490 el Argel y Cheburgo de Ostende no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP

N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. "Dolores, 10 de marzo de 2015. Agréguese y téngase presente la notificación de los encartados en la presente causa diligenciada por Pinamar. Debido a que sólo pudo notificarse al mayor responsable del joven Derlis Matías Maidana Pino, librese nuevo oficio a fin de notificar al menor. Atento al informe sobre el joven Braian Gastón Salas en el que se manifiesta que el mismo se ha mudado desconociendo su nuevo paradero, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para notificar al joven. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.017 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1652-11, IPP N° 03-00-006509-11 autos caratulados "Monserrat, Nelson Gastón s/ Robo Agravado por el empleo de arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MONSERRAT, NELSON cuyo último domicilio conocido es en calle 114 e/ 15 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0223-14, a notificar: "Dolores, 10 de abril de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-006509-11 debiendo sobreseer a Monserrat Nelson Gastón DNI N° 38.043.235, nacido el 30 de noviembre de 1993 por el delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada previsto y penado por el 162, Inc. 2º último párrafo del CP notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial en su público despacho. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Oficiese al centro de referencia informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 1652-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0223-14 de fecha 10 de abril de 2014 al joven Monserrat, Nelson Gastón, con DNI 38.043.235, cuyo último domicilio conocido es el de calle 114 e/ 15 y Circunvalación de Villa Gesell, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustín M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 18 de marzo de 2015.

C.C. 5.018 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 3766 (2693) caratulada "Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento y subsidiariamente encubrimiento atenuado"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días: En causa N° 3766 (2693) caratulada "Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento subsidiariamente encu-

brimiento atenuado se ha dispuesto notificar a CLAUDIO ALCIDE ÁLVAREZ LUJÁN, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Tandil, 14 de abril de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia Cardosii, notifica a CARLOS MAXIMILIANO DOMÍNGUEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Trenque Lauquen,..18... de marzo de 2015. Autos y Vistos: Lo resuelto por la Suscripta a fs. 10/11 de la presente carpeta de causa N° 1759, caratulada "Domínguez Carlos Maximiliano s/ Hurto y Encubrimiento" (IPP N° 6017/13 UFI N° 6 Dptal.) en trámite ante este Juzgado a mi cargo; y Considerando:... Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba resuelta a fs. 10/11 de las presentes actuaciones, seguida a Carlos Maximiliano Domínguez, nacido el día 11 de octubre de 1995 en Salta, de 18 años de edad, soltero, herrero, poseedor de DNI N° 40.148.121, hijo de Valentín Horacio Domínguez y de Nancy del Valle Álvarez y domiciliado -denunciado en autos- en Barrio Fonavi II casa N° 97 de General Villegas, en orden a los delitos de "Hurto y Encubrimiento en concurso real" (Arts. 162, 277 Inc. 1° "c" y 55 del CP), debiendo continuarse el trámite del presente proceso penal, según su estado. II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa y al imputado Domínguez a través de oficio policial. III. Firme y consentido que sea, comuníquese. Regístrese." Fdo. Dra. Alicia Cardosii-Jueza de Garantías. María Victoria D'urso, Abogada Secretaria. Trenque Lauquen, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.047 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 370/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MANZONI GASTÓN MAXIMILIANO por Robo Simple en grado de tentativa en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Julián Quintana 105 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 22 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 370/2010, Sobreseyendo totalmente a... Manzoni Gastón Maximiliano cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese. María Cristina Tramontini-Juez", - Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria, Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.048 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 321/07, I.P.P. N° 03-00-114795-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MADERNA ROVIRA SERGIO ADRIÁN por Robo Simple en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Mi Esperanza N° 3419 esquina Canadá de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 321/07, Sobreseyendo totalmente a... Maderna Rovira Sergio Adrián cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez". Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.049 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 537/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005725 caratulada: "Collar, Leonardo Ezequiel s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO EZEQUIEL COLLAR, - titular del DNI N° 29.761.121-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.... II... Declarar la rebeldía de Leonardo Ezequiel Collar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado. III. IV. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.050 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2647/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005980 caratulada: "Benítez, Cristian Gabriel s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN GABRIEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 28.811.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de marzo de 2015. y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Gabriel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. IV. ....(.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.051 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo, Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° (Reg. Inter. N° 1656), caratulada: "Bejarano Ruy Hernán Apela sanción Juez de Faltas Municipalidad de Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor RUY HERNÁN BEJARANO y a su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, cuyos últimos domicilios conocidos era en calle 50 N° 397 de la localidad de La Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: 1- Decretar la nulidad de la sentencia obrante a fs. 25 y de todo lo actuado en consecuencia por haberse lesionado la garantía constitucional de la defensa en juicio de la persona y de sus derechos (Arts. 18 y 75 Inc. 22 de la C.N., Art. 15 de la C. Pcial. y Art. 8 Inc. H de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículos 201, 203 y 204 del C.P.P. y Art. 60 del Dec. Ley 8.751/77). 2 Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 Inc. H Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 75 Inc. 22 de la C.N.) devolver la presente causa a la instancia de origen para que se imprima el trámite correspondiente (Arts. 201, 203 y conos del C.P.P). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo de darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Ruy Hernán Bejarano y de su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, provenientes de la Comisaría de La Plata, Seccional Primera, agréguese; atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fajas 89/91 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo-Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 16 de abril de 2015.

C.C. 5.052 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.448 y N° 13.489/ I.P.P. N° 03-00-3653-12 seguida a Jean Braian Héctor Damián y otro por el delito de Lesiones en Riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JEAN BRAIAN HÉCTOR DAMIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Lezama, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de octubre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ezequiel Alejandro Jaén, argentino, D.N.I N° 31.998.999, nacido el 20 de enero de 1.986 en Dolores, hijo de Héctor Carlos y de Elena Zarantonello y a Braian Rector Damián Jaén, argentino, D.N.I. N° 35.408.973, nacido el 26 de junio de 1.991 en Chascomús, hijo de Héctor Carlos y de Elena Luján Zarantonello; en orden al delito de Lesiones leves en Riña Art. 89 en relación al Art. 96 del Código Penal-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en los Incidentes N° 13.488 y 13.489 / I.P.P. N° 03-00-3653-12, respectivamente. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación, se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: Dolores: 22 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 183 en relación al imputado Braian Héctor Damián Jaen, donde se informa el resultado negativo por encontrarse en Nueva Zelanda, y lo resuelto por el suscripto a fs. 175/176 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.053 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6923-08, seguida a Oroño Galván Carlos Eduardo por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARLOS EDUARDO OROÑO GALVÁN, cuyo último domicilio es desconocidos siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Carlos Eduardo Oroño Galván, argentino, D.N.I. N° 26.272.481, nacido el 10 de septiembre de 1977 en Quilmes, hijo de Isidro Oroño y de Esther Galván; en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 05/08/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de Ley Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Carlos E. Oroño Galván y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 39/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.054 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.750/ I.P.P. N° 03-03-722-11, seguida a Salvatierra Diego Emilio por Portación de Arma de Fuego...el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO EMILIO SALVATIERRA cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Diego Emilio Salvatierra, argentino, D.N.I. N° 30.538.897, nacido el 29 de mayo de 1984 Termas de Río

Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, hijo de Susana Salvatierra; en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido por el arto 189 bis Inc. 2º del C.P. por lo que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 323 Inc. 4º del C.P.P. II. Acumular la presente carpeta de causa y sus agregados a la I.P.P. N° 03-03-722-11. III. Remitira la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 04/11/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV. Extraer copias de la totalidad de la I.P.P. N° 03-03-722-11 a través del archivo Dptal. A tal fin, librese oficio. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Diego Emilio Salvatierra y atento lo resuelto por el sucripto a fs. 96/97 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.055 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-115092-06, seguida a Maidana Rubén Darío por el delito de Robo, 5073/08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VERÓNICA SOPHER, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, Lebenson N° 1049 los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de julio de 2.014. Autos y Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Sopher Verónica, argentina, documento, D.N.I. N° 21.732.237 nacida el 05 de julio de 1970 en la localidad de Capital Federal en orden a los delitos de Lesiones Culposas por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en relac. al 94 del C.P. y 323 Inc. 1º del CPP. Regístrese. Notifíquese. Fdo Gastan Giles Juez." Y de la resolución, que reza Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sopher Verónica, y lo manifestado por la Defensoría Oficial a fs. precedente, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial e esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 14 de abril de 2015.

C.C. 5.056 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1474-07, seguida Notafranco Walter Hugo por el delito de Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido NOTAFRANCO WALTER HUGO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Notafranco Walter Hugo, DNI N° 16.958.881, argentino, instruido chapista, casado, nacido el día 31 de agosto de 1964 en Maipú, hijo de Hugo Ramón y de María Laura Escudero, domiciliado en calle Sarmiento N° 60 de la localidad de Maipú, en orden al delito de Defraudación previsto y reprimido por el Art. 173 Inc. 9º del C.P., en atención a lo dispuesto en el Art. 76 ter. cuarto párrafo del C.P y 323 Inc. 1º del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en la presente. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribible el auto dispuesto el presente: "Dolores, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Maipú atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notafranco Walter Hugo sea debidamente notificado del

auto que dispuso el sobreseimiento total del nombrado en la IPP N° 03-00-1474-07. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez". Dolores, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.057 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Puerto S.A. s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 43.630), comunica que con fecha 15/12/2014, se ha decretado la Quiebra de la firma AGRO PUERTO S.A. 30-70956182-7, con domicilio social en calle Francisco de Caso N° 501 de Lobería, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 12/05/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 25/06/2015 y para la presentación del Informe General el día 12/08/2015. Se ordena a la fallida y terceros, entregar al Síndico los bienes de aquellos. Prohibir a terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se ordena la interceptación de la correspondencia la que deberá ser entregada al Síndico. El presente se libra en los autos "Agro Puerto S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 43.630. Necochea, 13 de abril de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 5.144 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 18/03/2015 se decretó la quiebra de LAURA CAROLINA MORÁN, DNI 25.752.311, con domicilio en calle 59 N° 2269 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/05/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 29/06/2015 y 10/08/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365. Necochea, 10 de abril de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 5.142 / may. 7 v. may. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tandil, N° Uno (01), sito en calle San Martín N° 596, Pta. Alta, Secretaría Única, hace saber que en autos "URANGA HNOS. s/ Quiebra", Expte. N° 12.165, se ha presentado proyecto de distribución parcial. Profesionales intervinientes, y acreedores facultades para formular observaciones, plazo diez días, (art. 218 Ley 24.522). Tandil, 07 de abril de 2015. Silvia V. Polich, Abogada.

C.C. 5.134 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 19/02/2015 se decretó la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN IBARRA, DNI 6.272.485, con domicilio en calle 77 N° 3847 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Javier Rolando Spaltro, con domicilio en calle Diagonal San Martín N° 1394, P.A. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 13. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/05/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/07/2015 y 24/08/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 13 de abril de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 5.141 / may. 7 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Otemuro, María Alejandra c/ Lala Tandil S.A. y otro s/ Despido" Expte: 12.433, hace saber a la demandada "Lala Tandil S.A." que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 25 de marzo de 2015. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el Art.145 y concs. del CPCC, cítese por edictos a la demandada "LALA TANDIL S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Fdo. Dr. Néstor Enrique Soria -Presidente. Tandil, 7 de abril de 2015. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 5.135 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL DEL GIORGIO, DNI 34.336.835, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Baracco, Néstor Alejandro c/ Del Giorgio, Julio César y otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 39560), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Tandil, 07 de abril de 2015. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

C.C. 5.136 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1º de Necochea cita y emplaza por edicto, por el término de dos (2) días a MARÍA CELIA GARCÍA, para que en el término de diez días se presente a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos caratulados "Casado Luciana Soledad c/ Toledo Marta y otro/a s/ Despido", Expte. NE.1101/2011, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las mismas en rebeldía. Todo conforme las resoluciones que se transcriben y dicen "Necochea, 27 de mayo de 2014, siendo las 09:10 horas, se reúne el Tribunal del Trabajo N° 1 bajo la presidencia de la Dra. Patricia Cecilia Razquin e integrado por los Dres. Daniel Alberto Bergero y Alejandro Antonio Horquin. Compareciendo por la parte demandada María Cecilia García el Dr. Héctor Benjamín Cholomoniuk. Abierto el acto por presidencia el Dr. Cholomoniuk manifiesta que consiente el pedido de suspensión formulado por la parte actora. Oído lo cual el Tribunal Resuelve: I) Tiénese al Dr. Héctor Benjamín Cholomoniuk por renunciado al poder otorgado en autos (Art. 53 Inc. 2 del CPC), citándose a la demandada María Cecilia García a que dentro del plazo de diez días comparezca por si o con apoderado a estar en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las mismas en rebeldía. Hágase saber al letrado renunciante que deberá continuar con las gestiones hasta que haya vencido el plazo acordado supra. Notifíquese (Art. 137 1ra. pte. CPC) en el domicilio real de la misma. II) Suspender la audiencia designada para esta fecha y fijar en su lugar la del 16 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. Notifíquese (Art. 137 1ra. pte. del CPC), con lo que terminó el acto, firmando el compareciente luego de los Sres. Jueces por ante mí Secretario Autorizante. Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Leonardo Roberto Bracco. Auxiliar Letrado Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea" "Necochea, 18 de noviembre de 2014. Habiéndose fijado por error la audiencia un día feriado nacional, suspéndase la misma y atento la disponibilidad de la agenda del Tribunal, fíjase en su reemplazo la del 11 de febrero de 2015 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la Vista de la Causa. Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del CPC). Previo a lo solicitado y atento el informe agregado a fs. 123 de la División de Antecedentes de la Policía Federal Argentina donde informa que el domicilio de la Sra. María Celia García es el de calle 89-376 de Necochea, librese cédula a dicho domicilio con carácter de denunciado a los mismos fines que la agregada a fs.132/133. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del CPCC). Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea". "Necochea, 30 de diciembre 30 de 2014. Atento lo informado por el oficial notificador a fs. 137, ordénese la notificación de los autos de fs. 190, 231, 235, a la Sra. María Celia García por edictos (Art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario Ecos Diarios, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento; dejándose constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.

Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". "Necochea, 09 de febrero de 2015. Atento lo solicitado por las partes, suspéndase la audiencia de vista de la causa y fijase la del día 27 de mayo de 2015 a las 10.00 horas para que tenga lugar la Vista de la Causa. Notifíquese (Art. 137 1ra parte del CPC.). Notifíquese a María Celia García el presente, juntamente con el proveído de fs. 190. Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente. Necochea, 31 de marzo de 2015.

C.C. 5.143 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a ÁNGEL EMANUEL MONTENEGRO, argentino, DNI N° 39.809.883 hijo de Montenegro Miguel Ángel, con último domicilio en calle Pedro Echagüe N° 1364 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en causa N° 2837 seguida al nombrado por el delito de Amenazas, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "...Téngase presente lo manifestado por la Representante del Mrio. Pbco. Fiscal y la Defensoría Oficial y, visto que el imputado Monte Negro Miguel Ángel no ha podido ser notificado en estos autos, no obstante habérselo intentado notificar en el domicilio que oportunamente denunciara, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez".

C.C. 5.179 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ, argentino, D.N.I. 25.108.719, hijo de Neussa Suárez y de Gregorio Celestino, con último domicilio en calle 120 N° 1700 entre 121 y 123 del Barrio La Yaya de la localidad de Guernica, en causa N° 4905-3 seguida al nombrado por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 24 de abril de 2015. Atento el informe policial de fs. 95, que da cuenta que el imputado Antonio Javier Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 51/52), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo (fs. 101/102), de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo Graciela M. Buscarini, Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 5.180 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 184/05 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a DELGADO MARTÍN por Lesiones Leves calif por el vínculo con privación ilegal de la libertad agravada por el vínculo en Gral. Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 109 N° 115 Barrio Pro Casa de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 27 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva ... en la causa N° 184/05 Sobresiendo Totalmente a... Delgado Martín cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril..... de 2015.

C.C. 5.185 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 268/2005 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SUÁREZ DIEGO NORBERTO a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mallorca y Milán, Barrio Sta. Rosa de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril 28 de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción ... en la causa N° 268/2005, sobresiendo totalmente a Suárez Diego Norberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese ... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, abril, 28 de 2015.

C.C. 5.186 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 207/2010, I.P.P. N° 03-02-000138/10, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a VIDO EDUARDO HÉCTOR MARTÍN por Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa en San Bernardo, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Tierra del Fuego N° 1536 de Merlo, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo 1. \_\_\_\_ Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 207/10, Sobresiendo Totalmente a Vido Eduardo Héctor Martín cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. 28 de abril de 2015.

C.C. 5.187 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 31/4008 (IPP N° 03-00-000291-11) seguida a JOSÉ LUIS ARAMELA por Tenencia Simple de estupefacientes en Mar de Ajó; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de marzo de 2015. Autos y Vistos... Considerandos... El Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal -la que operó el 6 de febrero de 2014- y Sobreseer a José Luis Aramela en esta causa N° 31/4008 que se le sigue por Tenencia simple de estupefacientes en Mar de Ajó, (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquese las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Proveo por licencia del Magistrado interviniente en autos. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Dra. María Laura Iribarne. Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 24 de abril de 2015. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado José Luis Aramela provenientes de la comisaría de Policía de Mar de Ajó (v. fs. 311/315) y la manifestación del señor Defensor Oficial Dr. Rolando Enrique Brown a fs. 317, en razón de ignorarse el domicilio del nombrado y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 307/ vta., procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia del Dr. Campos Campos. Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Morero, Secretaria. Dolores, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.188 / may. 8 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a eventuales herederos de doña DORA EDDA FARIAS, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves c/ Farias Dora Edda s/ Apremio", Expte. 8531/2010, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes (Art. 341 del Código Procesal). Adolfo Gonzales Chaves, 7 de mayo de 2013. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 5.209 / may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única del Departamento

Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a eventuales herederos de don HÉCTOR GARMENDIA y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble designado según nomenclatura catastral: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 29-C, Parcela 6, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el Expte. N° 8470, "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves c/ Garmendia Héctor s/Apremio", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 341 del Código Procesal). Adolfo Gonzales Chaves, 23 de abril de 2013. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 5.210 / may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a eventuales herederos de doña VICTORINA GUTIERREZ y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble designado según nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 62, Parcela 20 del Partido de Adolfo Gonzales Chaves, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el Expte. N° 8569, "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves c/ Gutiérrez Victorina s/Apremio", Expte. 8.159/2009, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 15 Dec. Ley 9.122/78). Adolfo Gonzales Chaves, 20 de marzo de 2013. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 5.211 / may. 8 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a eventuales herederos de doña CASIMIRA SARCIAT y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble designado según nomenclatura catastral: Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 34 A, Parcela 6 A del Partido de Adolfo Gonzales Chaves, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves c/ Sarcia de Carricart Casimira s/ Apremio", Expte. 7656/2008, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes (Art. 341 del Código Procesal). Adolfo Gonzales Chaves, 27 de marzo de 2013. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 5.212 / may. 8 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a eventuales herederos de don NÉSTOR HERMES FERNÁNDEZ para que dentro, del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el Expte. N° 8623, "Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves c/ Fernández Néstor Hermes s/ Apremio", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 341 del Código Procesal). Adolfo Gonzales Chaves, 27 de mayo de 2013. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

C.C. 5.213 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1141 caratulada González, Facundo Nahuel s/ Desobediencia a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FACUNDO NAHUEL GONZÁLEZ titular del DNI 32.563.560, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 23 de abril de 2015. Atento lo que surge de fs. 71, 75 y 80, siendo que el Sr. Facundo Nahuel González, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." Bahía Blanca, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.218 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. María Eloísa Errea de Watkins, ubicado en calle Estomba N° 34 3er. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

Telefax 02914009600, interno 32326, en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Dieste Valderrey, Juan Carlos s/ Retención indebida y estelionato en concurso real de delito (IPP 28666 UFI 1) ", y agregada por cuerda Causa N° 1071/05, a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a JUAN CARLOS DIESTE VALDERREY, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: Bahía Blanca, 24 de abril de 2015.... Y teniendo en cuenta que surge de lo actuado en la presente causa que el coimputado Juan Carlos Dieste Valderrey, sobre quien pesa una condena de efectivo cumplimiento, no firme no ha sido habido en el domicilio aportado de General Las Heras, Pcia. de Santa Cruz (fs. 200 vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Dra. Errea, Presidente. Bahía Blanca, 24 de abril de 2015. Inés Tramontana, Secretaria. C.C. 5.219 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. RAMÓN SORIA, DNI: 11.237.577 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar intervención hacer valer sus derechos en estos autos. Expte. N° 40.147/13 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Soria Ramón s/Apremio" bajo, apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 20 de abril de 2015. C.C. 5.220 / may. 8 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados Sres. PATRICIA GABRIELA RODRIGUEZ y VICENTE JUAN ALFREDO RODRIGUEZ por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 39.904/13 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/Naba Lucio y otro" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 16 de abril de 2015. C.C. 5.221 / may. 8 v. may. 12

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos "Casaliba Alfredo y Otros c/Migliorero Martín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 (diez) días a los presuntos heredero de MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO, MARIO MARTÍN MIGLIORERO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. Q, Manz. 1327, Parc. 27 e inscripto el dominio en Matrícula 231534 de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Alfredo Aníbal Villata. Juez. Carlos José Sozzani, Secretario. L.P. 18.661 / may. 4 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, a los herederos de la Sra. BALBINA ALONSO DE SASTRE y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 17, Mza.: 17f, Parc.: 4a (nomenclatura catastral de origen: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 17, Mza.: 17f, Parc.: 4), inscripción de dominio: Matrícula 12.631 del partido de Arrecifes (010); para que

dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Biaggi, Daiana Paola c/ Alonso de Sastre, Balbina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte.: 106.978, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que los represente. San Nicolás, 30 de marzo de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado. L.P. 19.162 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana M. Brea, del Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia 453, San Miguel del Monte, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados "NEMAN MARIANO RICARDO c/SONNTAG ILIANA MARÍA s/Usucapión" (expediente número 12868-2013), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todo aquél que se considere con derechos en relación al inmueble objeto de la presente litis que es designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Quinta 115, Parcela 1 g de la Ciudad y partido de San Miguel del Monte, Matrícula 4277. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los (10) diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Miguel del Monte, 20 de marzo de 2015. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria. L.P. 19.252 / may. 8 v. may. 11

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, CABA, comunica por cinco días, en autos "Jormar Plast Accesorios S.A. s/Concurso preventivo", Expte. 5707/2015 que en fecha 14 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORMAR PLAST ACCESORIOS S.A., CUIT 30-64410249-8, con domicilio en San Blas 2063 CABA. Síndico designado, CPN. Mirta Beatriz Rotman, domicilio Charcas 3040 piso 4° D, CABA (TE: 5778-1636), domicilio al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1° de julio de 2015, en los horarios de 15 a 17. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 2/9/2015 y 15/10/2015, respectivamente. La Audiencia informativa será el día 10/5/2016, a las 10.00 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 23 de abril de 2015. Josefina Conforti, Secretaria. C.F. 30.583 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdí, hace saber por cinco días que en autos: "BRUNI, RICARDO CLAUDIO s/ Concurso Preventivo", (CUIT 20-13407316-1) Expte. N° 35596, se decretó el 9 de diciembre de 2014, la apertura del concurso preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante la síndico Lorena Silvia Mela, domiciliada en Martín y Omar 129, piso 3°, Oficina 301/302 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (lunes a viernes de 15 a 19 hs.) hasta el día 19 de mayo de 2015. Se fijan los días 19/6/2015 y 3/8/2015 para que el síndico presente los informes individual y general (Arts. 35 y 39 LCyQ). San Isidro, 20 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria. C.F. 30.572 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 3° Piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "La Ganadera Arenales S.A. s/Concurso Preventivo". (Expte. N° 5.746/2015) hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 7 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LA GANADERA ARENALES S.A." CUIT 30-70739389-7 y que ha sido designado síndico el estudio Facciuto, Gorsd y Asociados, con domicilio en Uruguay 390 Piso 7° oficina "F" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 8/7/15. El Síndico presentará el informe previsto en el Art. 35 L.C. el

4/9/2015 y el estatuido por el Art. 39 el día 19/10/2015. La audiencia informativa fue fijada para el día 8/3/2016 a las 12 hs. a los efectos previstos por el artículo 45 de la LCQ. El plazo del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la LCQ fenecerá el 15/3/2016. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 7 de abril de 2015... Buenos Aires, 21 de abril de 2015. Juan Pedro Giudici, Secretario. C.F. 30.571 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito Iriarte 142 de Avellaneda, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de FLEXOFILM AVELLANEDA S.A. (CUIT 30-61290390-1), los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos en el Estudio Piscione - Gómez Martí - Paniqui, en Torcuato Di Tella 1448 Avellaneda, hasta el día 17 de junio de 2015, debiendo abonar como arancel \$ 200. El Síndico presentará el Informe Individual el 5 de agosto de 2015 y el Informe General el 9 de septiembre de 2015. La audiencia informativa se realizará el 10 de febrero de 2016 a las 11,00 hs. Avellaneda 23 de abril de 2015. Vanina L. Rodríguez, Auxiliar Letrada. C.F. 30.590 / may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151, segundo piso, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/ Meneses, Diego Sebastián s/ Ejecutivo", cita a DIEGO SEBASTIÁN MENESES, a fin de intimarlo de pago por la suma de \$ 1.153,76 que se reclama en concepto de capital, con más la de \$ 500 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas; la intimación importará la citación para que en el término de 5 días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente". Morón, 4 de febrero de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada. C.F. 30.606 / may. 7 v. may. 8

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "Vera, Emilio Julián s/ cambio de Nombre", Expte. N° 45.350, EMILIO JULIÁN VERA, solicitó la sustitución de su nombre y apellido por el de "Nicolás Murano". Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2014. María Belén Zabala, Auxiliar Letrada. B.B. 56.912 / may. 8 v. may. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a BEATRIZ MARIANA CHASNOVSKY para que dentro del plazo de siete días tome intervención en los autos: "Consorcio de Propietarios Edificio Jardín Austral Alem 1518 c/ Alsina Construcciones Sociedad Anónima y otros s/ Cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de abril de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. B.B. 56.889

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a PABLO ARIEL CHASNOVSKY para que dentro del plazo de ocho días tome intervención en los autos: "Consorcio de Propietarios Edificio Jardín Austral Alem 1518 c/Alsina Construcciones Sociedad Anónima y otros s/ Cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 6 de marzo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. B.B. 56.890

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "De Dominicis José Enrique c/Track Oil S.A. y otros s/ Daños y Perjuicios Autom. s/Lesiones o muerte (exc. Estado)", Expte. 65.027, cita y

emplaza a INTEGRAL TRANS S.A. para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Bahía Blanca, 22 de abril de 2015. Fdo. Claudia A. Verna. Secretaria.  
B.B. 56.910 / may 8 v. may. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Instituto de Vida Consagrada Sociedad "Hijas del Divino Salvador c/ Giménez, César y otro/a s/ Reivindicación", (Expte. N° 102947) cita a los demandados CÉSAR ANDRÉS GIMÉNEZ (DNI 23.130.467) y VALERIA TERESITA RUIZ (DNI 28.147.708) para que dentro del plazo de diez días contesten la demanda y comparezcan a estar derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará un Defensor Oficial en turno. Bahía Blanca, 24 de abril de 2015. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.  
B.B. 56.914 / may. 8 v. may. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 1° de Bahía Blanca, cita por 10 días a los Sres. LANDO CANTARELLI, MANUEL GARCÍA NIETO y MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 247, Manzana 247 m, Parcela 10, Folio 1099 del año 1951 del Partido de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en los autos "Iglesia de Dios Voz en el Desierto c/ García Hernández Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" - Expte. N° 66.873, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 10 de abril de 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.  
B.B. 56.919 / may. 8 v. may. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco (5) días al ejecutado PEDRO RAMÓN ALBERTO para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Norberto Aquiles Arévalo. Punta Alta, 27 de abril de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.  
B.B. 56.920 / may. 8 v. may. 11

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca intima a la ejecutada MARISA GRACIELA CHIA para que dé y pague en los autos "Compañía Financiera Argentina S.A. c/Chia Marisa Graciela s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 48727, la suma de \$ 52.869,55 reclamada con más la de \$ 21.147,82 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítasela y emplázasela para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.  
B.B. 56.931

**9. MERCEDES Mc.**

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en autos "Martín Alberto Gerónimo y otros c/ Fornari Carlos, y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8232-2012, cita a herederos de FORNARI CARLO, FORNARI RICARDO y LIMA EDUARDO ROMUALDO, y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Carmen de Areco (B), señalado en plano N° 3556-2010 con una superficie de treinta y dos mil ciento sesenta y siete con veinte metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Fracción XI, Par. 1a y 1b, Chacra 96 de Carmen de Areco, rodeado por las calles Derqui, Rodríguez Ollo, Chacabuco y Rosa M. Balzaretto de la mencionada ciudad, partida del impuesto inmobiliario N° 018-000365-7 a nombre de Espósito Silvia, cónyuge de Gerónimo Alberto Martín, para que comparezcan a tomar

intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Arts. 145 y 681 C.P.C.). Carmen de Areco, 19 de febrero de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.  
Mc. 66.330 / abr. 27 v. may. 11

**11. AZUL Az.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "DDA S.A. s/Concurso Preventivo (16)", Expte N° 63.013, comunica que con fecha 30/12/2014 se decretó la apertura concursal de la sociedad DDA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-70984820-4, con domicilio social en Ruta 61 Km.146,309 de la Ciudad de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en calle Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabriel@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 16/06/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 18/08/2015 y para la presentación del Informe General el día 01/10/2015. Azul, 16 de abril de 2015. Santiago R. Nosedá, Abogado - Secretario.  
Az. 71.266 / may. 8 v. may. 14

**13. TRENQUE LAUQUEN T.L.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 44, Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2014 se presentó en Concurso Preventivo y con fecha 12 de diciembre de 2014 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ÑANDUBAY S.R.L. (CUIT N° 30-62735126-3) con domicilio real en Ruta Nacional N° 33 Km. 324,5 de Trenque Lauquen y domicilio social en Pte. Perón N° 1237, el que tramita en autos "Ñandubay S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. 93116/14 y asimismo con fecha 16 de marzo de 2015 se presentaron y con fecha 20 de marzo de 2015, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de sus socios BRÍGIDA PATRICIA MARÍA CAMPBELL (CUIT N° 27-12113614-2) que tramita en autos "Campbell Brígida Patricia María s/ Concurso Preventivo" 93275/15 y EDUARDO OSCAR BARALDI (CUIT N° 20-11993551-3) que tramita en autos "Baraldi Eduardo Oscar s/ Concurso Preventivo" 93276/15 domiciliados ambos en Avda. Perón 1237, Trenque Lauquen. El Síndico designado es el Cdor. José Luis Cueli con domicilio en Urquiza N° 327 Trenque Lauquen, TE: (02392) 431830 o 434160, de 8 a 17:30 hs., recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 30 de junio de 2015. El plazo para observar los pedidos de verificación vence el 16 de julio de 2015. Fíjense los días 30 de agosto de 2015 y 16 de octubre de 2015 para que el Síndico presente los inf. de los Arts. 35 y 39 de la LCQ. La Audiencia Informativa se celebrará el 17 de mayo de 2016 a las 10 hs. Trenque Lauquen, 15 de abril de 2015. Elsa Marcela Cohen, Abogada - Secretaria.  
T.L. 77.261 / may. 5 v. may. 11

**14. DOLORES Ds.**

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Don ANTONIO HERRERO y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección Z; Manzana 41; Parcela 2; e inscripto al dominio en el Folio 450/52 del Partido de Gral. Lavalle (042) ahora partido de La Costa (123), ubicado en la Calle Catamarca entre Corrientes y Córdoba de La Lucila del Mar, Partido de La Costa en los autos caratulados: "Gaudiosi Jonatan Víctor y otra c/ Herrero Antonio y/o Propietario s/ Usucapión", Expte. N° 40.519, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2014. La Secretaría.  
Ds. 79.202 / may. 4 v. may. 15

**15. NECOCHEA Nc.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Teruggi, Carlos y Alfredo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45204); "Teruggi, Alfredo Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 45348) y "Teruggi, Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45349), comunica que con fecha 12/02/2015 se ha decretado la apertura concursal de la firma TERUGGI CARLOS y ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-61236736-8, con domicilio en calle Pieres 56 de Lobería; con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALFREDO LUIS TERUGGI, CUIT: 20-08371551-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 29 de Lobería; y con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS ALBERTO TERUGGI, CUIT: 20-11845655-7, con domicilio en calle Arce 291 de Lobería, todos del Partido del mismo nombre, Pcia.de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Antonio Francisco Civale, con domicilio en calle 63 N° 2854 de Necochea, mail: estudio(a)estudiomariucci.com.ar, Teléfono 02262-426285, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 19/05/2015, los días martes y jueves de 9 a 11 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/07/2015 y para la presentación del Informe General el día 26/08/2015. Se fija la audiencia informativa del día 09/12/2015, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 20 de abril de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.  
Nc. 81.147 / may. 4 v. may. 8

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Necochea, en atención a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cita y emplaza a herederos de PEDRO ALFIO CARENZO y MARIANO LEONCIO ARAYA, respectivamente, para que en el término de 10 (diez) días, se presenten en los autos "Cruz Silvia Gladys c/ Carezo Pedro Alfio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 40450, a contestar la demanda de la presente acción que tramitará por las normas el juicio sumario (Art. 320 del CPCC), y asimismo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 04 de marzo de 2015. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.  
Nc. 81.126 / may. 7 v. may. 8

**20. TANDIL Tn.**

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil en los autos caratulados "Seguro de Depósitos S.A. c/ Bosch, Jorge Osvaldo y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 34.623), que tramitan ante este Juzgado, cita a sus herederos y/o al representante legal del causante BORIS TRISTÁN BOSCH para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Tandil, 06 de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.  
Tn. 91.145 / may. 7 v. may. 8

**24. OLAVARRÍA Ol.**

**POR 3 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAPUTO JUAN CARLOS. Olavarría, 20 de febrero de 2015. Susana M. Sallies, Abogada - Secretaria.  
Ol. 98.046 / may. 8 v. may. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña KLOBERDANTZ BÁRBARA, hija de don Kloberdanz José y Doña Durvan María. Azul, 15 de diciembre del año 2014. Pablo M. Laiseca, Secretario.  
Ol. 98.168 bis / may. 8 v. may. 12